

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 440 -2015

Lima, 30 diciembre de 2015

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

El Informe N° 001 - 2015/CE/CP N° 03/SERPAR LIMA/MML, del Comité Especial del CONCURSO PÚBLICO N° 03-2015-SERPAR LIMA/MML, para el "SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA TENSIONADA EN EL ANFITEATRO MARÍA ELENA MOYANO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA fue creado como Servicio de Parques mediante el Decreto Ley N° 17528, del 21 de marzo de 1969, a través del cual se promulgo la Ley Orgánica del Sector Vivienda, creándose y estableciéndose como Organismo Público Descentralizado de dicha cartera, encargado del planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento, y administración de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos con fines culturales y recreacionales y con fecha 12 de abril de 1984, la Municipalidad Metropolitana de Lima a través del Decreto de Alcaldía N° 031 incorpora al Servicio de Parques - SERPAR- LIMA, como órgano descentralizado dentro de su estructura, con autonomía económica, técnica y administrativa, de acuerdo a lo señalado en la Ordena Municipal N° 01784-MML, publicada en el Diario Oficial el Peruano con fecha 30 de marzo del año 2014;

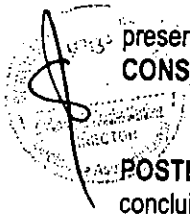
Que, con fecha 27 de octubre del presente año, se convocó a través del SEACE el CONCURSO PÚBLICO N° 03-2015-SERPAR LIMA/MML, para el "SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA TENSIONADA EN EL ANFITEATRO MARÍA ELENA MOYANO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR", por el Valor Referencial de S/. 721,900.00 (SON: SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES);

Que, con fecha 02 de diciembre del presente año, el Comité Especial acordó por unanimidad POSTERGAR, el acto de presentación de propuestas debido a que el Notario Público no pudo estar presente en referido acto por motivos de fuerza mayor, quedando reprogramado el acto de presentación de propuestas para el día 03 de diciembre del 2015 a las 16:00 horas, y por consiguiente reprogramado el acto de entrega de buena pro para el día 09 de diciembre del 2015 a las 16:00 horas; disponiéndose se comunique a través de los correos electrónicos consignados por los postores, debido a que el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del estado (SEACE), no permite la postergación de la presentación de propuestas el mismo día a realizarse;

Que, con fecha 03 de diciembre del presente año, el Comité Especial acordó por unanimidad POSTERGAR, el acto de presentación de propuestas debido a que nuevamente el Notario Público no pudo estar presente en referido acto por motivos de fuerza mayo, lo cual fue comunicado por el Administrador de la Notaria Cesar Fernando Loayza Bellido mediante carta S/N de fecha 03 de diciembre del presente año; quedando reprogramado el acto de presentación de propuestas para el día 09 de diciembre del 2015 a las 16:00 horas, y por consiguiente reprogramado el acto de entrega de buena pro para el día 11 de diciembre del 2015 a las 16:00 horas; disponiéndose se comunique a través de los correos electrónicos consignados por los participantes, debido a que el SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), no permite la postergación de la presentación de propuestas el mismo día a realizarse;

Que, con fecha 09 de diciembre del presente año y hora programada, se realizó el acto público de presentación de propuestas, presentándose las empresas CONSORCIO BARLUM SAC., y CONSTRUCTORA CUSA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES, denominado CONSORCIO SAN PABLO;

Que, con fecha 11 de diciembre del presente año, el Comité Especial acordó por unanimidad POSTERGAR, el acto de otorgamiento de buena pro debido a que por motivos de recarga laboral, no se pudo concluir con la calificación de la propuesta presentada; quedando reprogramado referido acto para el día 16 de diciembre del 2015; disponiéndose su registro en el SEACE y se comunique a través de los correos electrónicos consignados por los postores;



Que, con fecha 16 de diciembre del presente año, el Comité Especial acordó por unanimidad **POSTERGAR**, el acto de otorgamiento de buena pro debido a que por motivos de recarga laboral, no se pudo concluir con la calificación de la propuesta presentada; quedando reprogramado referido acto para el día 18 de diciembre del 2015 a las 16:00 horas; disponiéndose su registro en el SEACE y se comunique a través de los correos electrónicos consignados por los postores;

Que, con fecha 18 de diciembre del presente año, el Comité Especial acordó por unanimidad **POSTERGAR**, el acto de otorgamiento de buena pro debido a que por motivos de recarga laboral, no se pudo concluir con la calificación de la propuesta presentada; quedando reprogramado referido acto para el día 21 de diciembre del 2015 a las 16:00 horas; disponiéndose su registro en el SEACE y se comunique a través de los correos electrónicos consignados por los postores;

Que, de la revisión del expediente de contratación y antecedentes en el SEACE del **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2015-SERPAR LIMA/MML**, para el "**SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA TENSIONADA EN EL ANFITEATRO MARÍA ELENA MOYANO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**", se verifica que si bien no habría una adecuada publicidad con respecto a las postergaciones para la realización de la presentación de propuestas los días miércoles 02 de diciembre y jueves 03 de diciembre del presente año; esto no se debió a la falta de diligencia por parte del Comité Especial, conforme así lo informa éste órgano colegiado mediante **INFORME N° 001 - 2015/CE/CP N° 03/SERPAR LIMA/MML**; en virtud del cual señala, que el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) v3.0**, no permitió registrar las postergaciones acordadas - por motivos de fuerza mayor debidamente acreditados, - ni modificar el cronograma original el mismo día de acordadas; por lo que ante referida situación, se acordó de forma

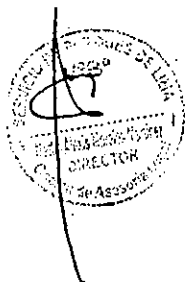
unánime comunicar a los participantes registrados, via correo electrónico; dejándose constancia en ambas actas de postergación, tanto en la de fecha dos, como en la de fecha tres de diciembre del presente año, que: "Debido, a que el **SISTEMA ELECTRÓNICO DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE) v3.0**, no permite la postergación de la presentación de propuestas el mismo día, se procede a comunicar a través de los correos electrónicos consignados por los participantes";

Que de acuerdo con el segundo párrafo del art. 30 de la Ley de Contrataciones del Estado, las etapas y los actos del proceso de selección podrán ser materia de prórroga o postergación por el Comité Especial siempre y cuando medien causas debidamente justificadas, dando aviso de ello a todos los participantes del proceso de selección;

Que, el art. 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que la prórroga o postergación de las etapas de un proceso de selección deben registrarse en el SEACE modificando el cronograma original; asimismo, dispone que el Comité Especial comunicará dicha decisión a los participantes o postores, según sea el caso, a través del SEACE, y simultáneamente en la propia Entidad o al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes;

Que, el Comité Especial del **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2015-SERPAR LIMA/MML**, para el "**SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA TENSIONADA EN EL ANFITEATRO MARÍA ELENA MOYANO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**", si bien comunicó a los participantes respecto de las postergaciones antes referidas mediante los correos electrónicos consignados; también es cierto, que - el solo hecho de **IMPOSIBILIDAD DE REGISTRAR EN EL SEACE V 3.0** las postergaciones acordadas por motivos de fuerza mayor debidamente acreditados, y la modificación del cronograma original el mismo día de acordadas, de igual forma, afecta el principio de publicidad consagrado en el literal g) del art. 4 de la Ley de Contrataciones del Estado, y por ende, la mayor y libre concurrencia de potenciales postores; además de contravenir, lo dispuesto por el art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Qué; en consecuencia, el acto de presentación de propuestas realizado con fecha 09 de diciembre del presente año y actos posteriores, les alcanza el vicio de nulidad, por lo que corresponde disponer las acciones necesarias para **GARANTIZAR LA CORRECTA APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD EN EL CONCURSO PÚBLICO N° 03-2015-SERPAR LIMA/MML**, para el "**SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA TENSIONADA EN EL ANFITEATRO MARÍA ELENA MOYANO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR**"; y por ende la mayor y libre concurrencia de potenciales postores;



Que, el segundo párrafo del artículo 56 de la Ley faculta al Titular de la Entidad a declarar la nulidad de oficio de un proceso de selección, hasta antes de la celebración del contrato, siempre que los actos dictados: (i) provengan de órgano incompetente; (ii) contravengan las normas legales; (iii) contengan un imposible jurídico; o (iv) prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normativa aplicable. Para todos los casos, en la Resolución que se expida debe expresarse la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección;

Como se advierte, la normativa de contrataciones del Estado otorga al Titular de la Entidad la potestad de declarar la nulidad de oficio de un proceso de selección hasta antes de la celebración del contrato, cuando, debido al incumplimiento de dicha normativa, se configure alguna de las causales antes detalladas, debiendo indicarse la etapa hasta la cual se retrotraerá el proceso;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde declarar de oficio la nulidad de los actos de postergación de fecha dos y tres de diciembre del presente año para la presentación de propuestas y las reprogramaciones para el otorgamiento de la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 03-2015-SERPAR LIMA/MML, para el "SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA TENSIONADA EN EL ANFITEATRO MARÍA ELENA MOYANO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR"; y por ende, sin efecto el acto de presentación de propuestas realizado con fecha nueve de diciembre del presente año, y todo acto posterior, debiendo retrotraerse el referido proceso de selección a la etapa de presentación de propuestas;

En uso de las atribuciones que corresponden a la SECRETARÍA GENERAL, y con la visación del Director de la Oficina de Asesoría Legal, y del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares;

SE RESUELVE:

Artículo 1°: Declarar de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, la nulidad de oficio de los actos de postergación de fecha dos y tres de diciembre del presente año para la presentación de propuestas y reprogramaciones para el otorgamiento de la buena pro del CONCURSO PÚBLICO N° 03-2015-SERPAR LIMA/MML, para el "SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA TENSIONADA EN EL ANFITEATRO MARÍA ELENA MOYANO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR"; y por ende, sin efecto el acto de presentación de propuestas realizado con fecha nueve de diciembre del presente año, y todo acto posterior, debiendo retrotraerse el referido proceso de selección a la etapa de presentación de propuestas, para los fines expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Resolución a expedirse se registre en el SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO (SEACE), en la fecha de su expedición.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución a los miembros del Comité Especial del CONCURSO PUBLICO N° 03-2015-SERPAR LIMA/MML, para el "SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE COBERTURA TENSIONADA EN EL ANFITEATRO MARÍA ELENA MOYANO DEL PARQUE ZONAL HUÁSCAR, EN EL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR".

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°
A:
Para Conocimiento y cumplimiento
Transcribir:
N°

JUAN FRANCISCO LEDESMA GOMEZ
Secretario General (e)
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima



Entimamente.